

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía – demanda acumulada

Radicado: No. 630014003009 2019 00229 00

Interlocutorio No. 1001

Inadmítase la demanda ejecutiva acumulada promovida en causa propia por Luis Fernando Herrera Pareja en contra de Jorge Iván Álvarez Londoño, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1) Alléguese el título valor soporte de esta acción con la constancia de desglose del mismo de que trata la parte final del literal g del artículo 317 del C.G.P. Lo anterior en atención a que dicha demanda ya había sido acumulada con anterioridad a este proceso y fue terminada por desistimiento tácito con auto de fecha ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019), tal como se evidencia a folio 11 virtual del cuaderno No. 2.

2) Con el fin de garantizar el derecho fundamental de defensa del extremo demandado, por secretaría y por el medio más expedito, envíese copia del presente auto a la curadora ad litem que representa los intereses del extremo ejecutado, es decir, a la Doctora Marleny Marín Henao, quien se identifica con la C.C. No. 24.484.853 y dirección física de notificaciones calle 22 No. 15-53 oficina 407 Edificio Aida de Armenia Quindío, celular 310 4232955 y correo electrónico marlenymarinhenao@hotmail.com

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 186
Fecha de notificación por estado 26/10/2022

Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 365842e8b7357eedce6e8baad95f584ecfd968e6d70cd08413c08089ceb522f1

Documento generado en 25/10/2022 11:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>